

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

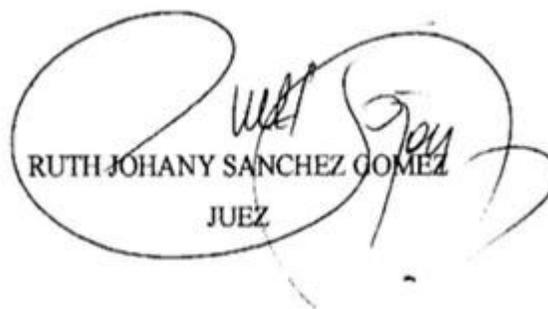
Bogotá D.C., 21/10/2021

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2020 00489 00

Atendiendo la solicitud de suspensión del presente proceso formulada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 6 de septiembre del 2021 en virtud de la transacción a que celebros con la contraparte, de conformidad con el artículo 161 numeral 2° del Código General del Proceso el Juzgado ordena la suspensión del presente asunto por el termino de 5 meses.

Por otra parte, conforme al pedimento que antecede y a lo previsto en el numeral 1 del artículo 597 ibidem, se dispone el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuenta de ahorros No. 035-174044 del Banco BBVA que tiene constituida el ejecutado, decretada en auto de fecha 24 de noviembre del 2020 y comunicada mediante oficio No. 2021-002 de calenda 14 de enero del presente año. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

MGV

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 82 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria

